

Decreto N^o 122 de 1946
(Septiembre 3)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, para que liquide el valor de la Cesantía correspondiente de conformidad con el inciso f) de la Ley 6^a de 1945, al señor Arturo Rey Ginzón, quien sirvió al Municipio como chofer de una Volqueta en Apertura de Calles del 18 de Enero del presente año de 1946 al 29 de agosto del mismo año. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.

Comuniquese.

Dado en Bucaramanga, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

[Signature] - Jun 14

El Secretario de O. P. M. P.,

[Signature]